



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00365 0000
Proceso	Verbal
Demandante	Eduardo Andrés Manrique Arevalo
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Decisión	Admite llamamiento en garantía

Cumplidas las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del Proceso; el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 *ibídem*,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que Luz Dary García Jaramillo realiza a la Compañía Mundial de Seguros S.A.

Segundo: Se ordena correr traslado al apoderado de la llamada en garantía, por el término de la demanda inicial.

Tercero: Como quiera que la convocada actúa en el proceso como parte, su notificación se entenderá surtida en estados.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

D.T

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba218ef1c8a68ba622c1b1f1e6b4f5b74525abc96bfd53e465230efca0ed6b84**

Documento generado en 30/11/2021 09:38:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>